



 N^{δ} _____-2019-GRSM/DRE

Moyobamba, n.g. 010, 2019

VISTO; Los actuados concerniente a la Medida Cautelar de Innovar, presentado por Dionel Hernández Rodríguez, ante el Juzgado Mixto de la Sub Sede Juanjuí, asignado con el Expediente N° 124-2019-01, de fecha 26 de julio del 2019, en un total de ciento veintiuno (121) folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano":

Con Ordenanza Regional № 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín:

Que, el Ministerio de Educación mediante Resolución de Secretaria General N° 530-2005-ED, de fecha 20 de junio del 2005, que aprueba la Directiva del N°106-ME-SG-2005 "Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Administrativo", y en aplicación a ello la Dirección Regional de Educación de San Martin como ente rector de la Educación en la Región, emitió el Oficio Múltiple N° 0071-2019-GRSM-DRE/DO-RRHH, de fecha 13 de marzo del 2019, en la cual ha elaborado el cronograma del proceso de Ascenso del Personal Administrativo Nombrado (Decreto Legislativo N° 276)-2019, el mismo que fue aplicado en el ámbito regional, en la forma siguiente:





Nº _/767 _-2015-GRSM/DRE.

N°	ETAPAS	VIGENCIA	
1	Publicación y Difusión de las plazas Vacantes	El 01 de abril 2019	
2	Inscripción de Postulantes	Del 02 al 05 de abril 2019	
3	Calificación de Expedientes	El 08 de abril 2019	
4	Publicación de Relación de Postulantes Aptos	El 09 de abril 2019	
5	Presentación de Reclamos y Atención de los mismos	El 10 de abril 2019	
6	Evaluación (Prueba de conocimiento y aptitudes)	El 11 de abril 2019	
7	Publicación del cuadro de Méritos	El 12 de abril 2019	
8	Presentación de Reclamos y Atención de los Mismos	El 15 de abril 2019	
9	Entrevista Personal	El 16 de abril 2019	
10	Publicación del cuadro de Méritos Finales	El 17 de abril 2019	
11	Adjudicación de Plazas	El 18 de abril 2019	
12	Expedición de Resolución	Del 19 al 24 de abril 2019	





Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 0071-2019-GRSM-DRE/DO-RRHH, de fecha 13 de marzo del 2019, la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, realizo la socialización del concurso de Ascenso del Personal Administrativo Nombrado según el Decreto Ley 276, y que a consecuencia de ello se presentaron tres (03) postulantes:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP	CARGO ACTUAL	CARGO A QUE POSTULA
1	Hernández Rodríguez Dionel	2259849	Personal de Servicio II	Técnico Administrativo I
2	Kling Ramírez Max Edwin	2262715	Oficinista I	Secretaria I
3	Castillo Casanova Edwin Almeri	2261390	Especialista Administrativo I	No Indica

Resultando como ganador de la plaza de Técnico Administrativo I del Grupo Ocupacional Técnico, el señor Dionel Hernández Rodríguez, quien venía desempeñándose como trabajador de Servicio II, el mismo que fue adjudicado mediante Resolución Directoral N° 1210-2019, de fecha 30 de abril del 2019, en la que dispuso Ascender a partir del 01 de mayo de 2019, (...): A don Dionel Hernández Rodríguez. CM. N° 1000966554, Trabajador de Servicio II de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, Distrito de Juanjuí, Provincia





N° /767 -2019-GRSM/DRE

de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martin, con Título Profesional Técnico en Contabilidad, cor. 23 años, 02 meses y 27 días de servicios oficiales al 22/04/2019.

Situación de Plaza De Destino

Grado Académico:

Profesional Técnico en Contabilidad

Grupo Ocupacional:

Jornada Laboral:

40 Horas Cronológicas

Cargo:

Técnico Administrativo I

Centro de Trabajo:

Sede Administrativa - UGEL M.C.

Código de Plaza:

1121111221J9

Sist. Pens. AFP:

Integra

Fecha de Afiliación:

26/04/1996

CUSPP:

581631DHRNR5

Lugar. Dist. Prov.:

Juanjuí, Juanjuí, Mariscal Cáceres

Motivo de la Vacancia:

Ascenso Administrativo de: Ramírez Saldaña

Pedro, según R.D. N°1011-2018.

Inf. Escalafonario:

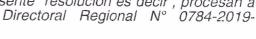
000418-2019-UE.302-MC-Juanjui.

N° Expediente:

2259849-2019

Que, a consecuencia del ascenso de don Dionel Hernández Ramírez, la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, con fecha 02 de mayo de 2019, emitió la Resolución Directoral Nº1236-2019, donde da por concluido el contrato de don Marcos Antonio Ruiz Mideyros, quien venía ocupando la plaza de Técnico Administrativo, ello de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta Ítem 6 de la Resolución de Secretaria General Nº 346-2016-MINEDU, en la que textualmente señala: "Es causal de conclusión del vínculo contractual, como consecuencia de proceso de rotación, ascenso, reasignación. reingreso nombramiento, entre otros";

Que, habiendo la Dirección Regional de Educación de San Martín, emitido la Resolución Directoral Regional Nº 0764-2019-GRSM/DRE, de fecha 11 de junio del 2019, en la que resolvió Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesta por Marcos Antonio Ruiz Mideyros, y en consecuencia, se deja sin efecto y sin valor legal la Resolución Directoral Nº 1326-2019, de fecha 02 de mayo del 2019, recobrando la validez en todos sus extremos la Resolución Directoral N°1985-2019, de fecha 31 de diciembre; el administrado Dionel Resolución Directoral N°1985-2019, de fecha 31 de diciembre; el administrado Dionel Hernández Rodríguez no conforme con lo resuelto por esta entidad interpuso ante el Juzgado Mixto de la Provincia de Mariscal Cáceres medida cautelar de innovar dentro del Proceso, asignado con el número de Expediente 124-2019-01, en donde dicho órgano emitió la Resolución número Dos, de fecha 26 de julio de 2019, en la que resolvió: "Conceder la medida Cautelar de Innovar, a favor, cuenta, costo y riesgo del solicitante Dionel Hernández Rodríguez; en consecuencia se Ordena Provisionalmente a la Dirección Regional de Educación de San Martin y al Procurador Publico del Gobierno Regional de San Martin, para que dentro del término de 24 horas, procedan a dar cumplimiento a la presente resolución es decir, procesan a suspender los efectos de la Resolución Directoral Regional N° 0784-2019-

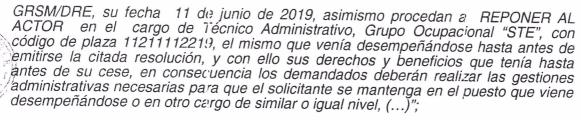








N° <u>/767</u> -2015-GRSM/DRE.



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la que señala: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenico o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"; por lo que, la Dirección Regional de Educación de San Martin cumple en efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Organo Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044- Ley General de Educación y su Reglamento modificada por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativos General, Decreto Supremo N° 017-93-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con la visacion de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

PROVISIONALMENTE los efectos de la Resolución Directoral Regional N° 0784-2019-GRSM/DRE, su fecha 11 de junio de 2019, en el que se deja sin efecto y sin valor legal la Resolución Directoral N° 1326-2019, de fecha 02 de mayo del 2019, recobrando la validez en todos sus extremos la Resolución Directoral N°1985-2019, de fecha 31 de diciembre; hasta que sea resuelto el Proceso Principal de la Medida Cautelar de Innovar otorgada a don Dionel Hernánclez Rodríguez, en cumplimiento de la Resolución Dos, de fecha 26 de julio del 2019, del expediente judicial N° 124-2019-01, suscrita por el Juez del Juzgado Mixto de la Sub Sede Juanjuí.

Dionel Hernández Rodríguez, al cargo de Técnico Administrativo I, grupo Ocupacional "STE", con Código de Plaza N° 1121111221J9, el mismo que venía desempeñándose hasta antes de la emisión de la Resolución Directoral Regional N° 0784-2019-GRSM/DRE, su fecha 11 de junio de 2019, con ellos sus derechos y beneficios que tenia hasta antes de emisión de la citada resolución.

ARTICULO TERCERO: CONTRATAR en la plaza vacante a don MARCO ANTONIO RUIZ MIDEYROS, por ascenso de Grupo Ocupacional de don Dionel Hernández Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Dos, de fecha 26 de julio del 2019, del expediente judicial N° 124-2019-01, suscrita por el Juez del Juzgado Mixto de la Sub Sede Juanjuí.





N° <u>/76</u> → -2019-GRSM/DRE

presente resolución a los interesados, así como a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 302 – Educación Mariscal Cáceres.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGION Dirección Regio

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Lic. huan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

JOVR/DRESM RFCM/AJ GABIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que la prosonte es copia fiol del documento original que he teadde a la vieta.

Moyobamba G.

Lindaura Arista Valdivis SECRETARIA GENERAL C.M. 1000817000

.